

13 | OCT | 2021

MODIFICACIÓN LINEA SOSTENIBLE ADELANTE.

[Corresponde a la Circular No. 008 del 02 de junio de 2021]



DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea sostenible adelante

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, con la finalidad de continuar apoyando la reactivación económica de las empresas que tengan proyectos de economía circular, bioeconomía y /o gestión del cambio climático, se permiten anunciar las siguientes modificaciones a la línea de crédito así:

MONTO DEL CUPO DISPONIBLE	Aproximadamente veintiséis mil trescientos treinta millones de pesos (COP 26.330.000.000)
DESTINO DE LOS RECURSOS	Modernización desarrollo sostenible y eficiencia energética (modernización DS y EE), incluyendo leasing. Capital de trabajo verde.
USO DE LOS RECURSOS	ECONOMÍA CIRCULAR, BIOECONOMÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. Serán financiables las inversiones en proyectos que incluyan actividades relacionadas con la implementación y ejecución de iniciativas para la gestión del cambio climático y la sostenibilidad empresarial, entre las que están:

CIRCULAR No. 008|02|JUN| 2021
REF. LÍNEA SOSTENIBLE ADELANTE

Economía circular: actividades orientadas a la minimización de uso de materia prima virgen, al igual que la disminución de residuos y el aprovechamiento de subproductos en los procesos de las empresas. También se podrán financiar procesos asociados al cambio de productos por servicios, eco-diseño, así como acciones de cierre de ciclos y mejoras en parques eco-industriales.

Bioeconomía: se podrán financiar actividades relacionadas con el desarrollo de productos, procesos y servicios a partir de la biodiversidad y la biomasa. Además, se incluirá el financiamiento de acceso a certificaciones, proceso de gestión sostenible de la biodiversidad.

Cambio climático:

- **Mitigación:** actividades que logren evitar y/o disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero - GEI, en especial en cuanto a: gestión de la energía, aprovechamiento de energías renovables y eficiencia energética; operaciones de logísticas sostenibles, procesos productivos sostenibles.
- **Adaptación:** acciones de prevención y preparación ante eventos climáticos y condiciones cambiantes del clima. Medidas que aporten a la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático del sector como factor de sostenibilidad.

Capital de trabajo verde: materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, en empresas cuyo objeto social está relacionado directamente con temas de sostenibilidad y/o han desarrollado líneas de negocio con esta orientación.

Para describir la inversión a realizar las empresas deberán presentar el anexo 1 de esta línea. Este formato aplica para las operaciones de redescuento.

CIRCULAR No. 008|02|JUN| 2021
REF. LÍNEA SOSTENIBLE ADELANTE

<p>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</p>	<p>Mecanismo crédito de redescuento: Hasta seiscientos millones de pesos para inversiones de modernización y capital de trabajo verde (COP 600.000.000)</p> <p>Mecanismo crédito microfinanzas: Hasta cuarenta y cinco millones de pesos (COP 45.000.000)</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, de todos los sectores económicos. En el caso de los grupos económicos, las grandes empresas que hagan parte de los mismos solo podrán acceder en su conjunto a un monto máximo de COP 600 millones.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas para realizar los proyectos de inversión en desarrollo sostenible y eficiencia energética.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

Mecanismo de redescuento

<p>MONTO DEL CUPO</p>	<p>Aproximadamente veintiún mil ciento sesenta millones de pesos (COP 21.160.000.000)</p>
<p>PLAZO</p>	<p>Hasta cinco (5) años</p>
<p>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</p>	<p>Hasta doce (12) meses de gracia</p>
<p>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</p>	<p>Cuotas mensuales o trimestrales</p>

CIRCULAR No. 008|02|JUN| 2021
REF. LÍNEA SOSTENIBLE ADELANTE

PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para pago de intereses mensuales: IBR NMV +0% Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV + 0,1%

Mecanismo de microfinanzas

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cinco mil ciento setenta millones de pesos (COP 5.170.000.000)
PLAZO	Hasta tres (3) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta tres (3) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	IBR NMV +0.3%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades financieras podrán utilizar estos recursos para financiar a micro y pequeñas empresas. La microfinanciera deberá presentar, en un lapso no superior a 90 días calendario después del desembolso, la relación de empresas financiadas con el crédito, indicando la descripción de la inversión¹.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los

¹ La descripción de las inversiones debe permitir identificar la tecnología adquirida o el tipo de impacto a generar, por ejemplo: compra de nevera, compra de paneles solares con la capacidad instalada, compra de luminarias LED, compra de aires acondicionados inverter, reciclaje, estufas eficientes, biodigestor, invernaderos, ecoturismo, sistemas de riego, entre otros.

CIRCULAR No. 008|02|JUN| 2021
REF. LÍNEA SOSTENIBLE ADELANTE

recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. No. 008 del 2 de junio de 2021, permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal